



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA, lunes 28 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2350-2022

VISTO: el EE-2379-2022, del registro del I.P.V.y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se tramitan las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada I.P.V. y H. N° 03/22 (RAF 23) referente a la contratación del Seguro Automotor para los vehículos del I.P.V. y H.

Que por RES-IPVyH-2092-2022 se autoriza el llamado a Licitación Privada I.P.V. y H. N° 03/22 RAF 23, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y autoriza el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 2.929.270,00), para la Contratación del Seguro Automotor para los vehículos del I.P.V. y H., por el término de UN (01) año.

Que de orden N° 51 a N° 59 se encuentran agregadas las ofertas presentadas por los oferentes.

Que en orden N° 62 consta el ACTA-AEF-20-2022 correspondiente al Acta de Apertura de Ofertas de la Licitación Privada de marras.

Que en orden N° 81 a través de NOTA-AEF-3024-2022 la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones solicita la confección del acto administrativo mediante el cual se declare fracasada la Licitación Privada I.P.V. y H. N° 03/22 RAF 23, en el marco de la Inc. b), Art. 32 de la ley Provincial N 1015.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha tomado intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de las Leyes Provinciales N° 141, N° 495 Art. 78 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 17 inc. a), Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 05/22, Anexo I, Resoluciones C.G.P. N° 43/22, Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Cap. II y Resolución O.P.C. N° 128/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada la Licitación Privada I.P.V. y H. N° 03/22 RAF 23, que fuera autorizada mediante RES-IPVyH-2092-2022. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Desafectar la suma autorizada e imputada en concepto de gasto, correspondiente a la Licitación Privada I.P.V. y H. N° 03/22 RAF 23. Ello, conforme lo expuesto los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cumplido, archivar.-

USHUAIA, lunes 28 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2350-2022

*Firmado Digitalmente por
Arq. MONTES Laura Malvina
Instituto Provincial de
Vivienda y Habitat
Presidente
28/11/2022*